



Metodología para la presentación de propuestas de nominación en el marco de la actualización de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS (Anexo 4)

Criterios para nominación, Reglas, principios y atributos
Registro Único de Procedimientos en Salud – RUPS,
caracterización, análisis y aval de propuestas.

Contenido

Objetivo de la metodología	5
Metodología	6
Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS	7
¿Qué es la CUPS?	7
Reglas, principios y atributos de la CUPS	7
Reglas	7
Principios	8
Atributos	9
PROCESO DE ACTUALIZACIÓN	10
Fases de la actualización	10
Formulario Registro Único de Procedimientos en Salud – RUPS	11
¿Que debe tener en cuenta para diligenciar el RUPS?	12
3. Criterios para la nominación de inclusión de procedimientos en la CUPS.	14
4. Criterios para la nominación de ajuste o modificación de descripción, reubicación, eliminación, desagregación, agrupación y obsolescencia de procedimientos existentes en la CUPS vigente.	16
5. Tipo o propuestas de ajustes para la actualización de la CUPS	18
6. ¿Como realizar una Nominación para la actualización de la CUPS?	19
¿Cómo nominar si usted no es una sociedad científica o agremiación de profesionales de la Salud?	23
Término de presentación de las nominaciones	24
Trámite de nominaciones	25
Publicación de nominaciones	25
Glosario	26
Siglas y abreviaciones	27
Referencias	28
Anexos	29



Introducción

La Clasificación Única de Procedimientos en Salud - CUPS es el sistema oficial de codificación que organiza de manera lógica y detallada todos los procedimientos en salud que se realizan en el país. Su aplicación es de carácter obligatorio para todos los actores del sector salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS y en todos los procesos que impliquen la identificación y denominación de procedimientos.

Dado el dinamismo del sistema de salud colombiano, los avances técnico-científicos y la evolución de la práctica clínica, se hace necesaria su actualización periódica conforme a la normativa vigente. En este contexto, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud, ha liderado un proceso participativo con la colaboración de sociedades científicas, agremiaciones profesionales, dependencias del Ministerio y entidades adscritas, con el fin de garantizar una actualización técnica, continua, transparente y validada por expertos, en concordancia con la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3804 de 2016 y la Resolución 1905 del 17 de septiembre de 2025.

La experiencia acumulada en los últimos años ha evidenciado que algunas propuestas de nominación se presentan con información incompleta o sin el soporte técnico necesario, lo que dificulta su análisis y evaluación adecuada. En respuesta a esta situación, se ha identificado la necesidad de fortalecer los requisitos técnicos mediante una metodología de obligatorio cumplimiento, que permita a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) presentar propuestas de inclusión, modificación, eliminación, reubicación, declaración de obsolescencia, desagregación o agrupación de procedimientos en salud dentro de la CUPS, conforme con criterios técnicos definidos y en alineación con los principios, reglas y atributos que rigen esta clasificación.

Esta metodología establece que las propuestas deben ser presentadas a través de sociedades científicas o agremiaciones profesionales, mediante el diligenciamiento completo y detallado del Formato de Registro Único de Procedimientos en Salud - RUPS, disponible en el sitio web del Ministerio de Salud y Protección Social denominado Mi vox pópuli. Este formato incluye no



solo una descripción general del procedimiento propuesto en el marco de la actualización de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS, sino también su caracterización técnica, la cual debe contener información relevante que permita su adecuada descripción clínica dentro del marco de la CUPS. Dicha caracterización debe abordar, entre otros aspectos, la definición del procedimiento, su unicidad, posibles variantes, pasos que lo componen, y la identificación de procedimientos homólogos o de reemplazo. Asimismo, deben adjuntarse los soportes documentales y evidencias técnicas requeridas. Todo lo anterior debe presentarse en cumplimiento de los principios, reglas y atributos de la CUPS, con el fin de garantizar una evaluación técnica rigurosa, su análisis y, en caso de cumplimiento, el correspondiente aval para su inclusión, modificación o actualización.



Objetivo de la metodología

Dar a conocer a todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) interesados en presentar una o varias propuestas de nominación de procedimientos en salud, la metodología oficial para su presentación, con el fin de que dichos procedimientos puedan ser incluidos, modificados en su descripción, eliminados, reubicados, declarados obsoletos, desagregados o agrupados dentro de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud -CUPS.

Las propuestas deberán ser presentadas a través de sociedades científicas o agremiaciones de profesionales de la salud, mediante el diligenciamiento del Formulario de Registro Único de Procedimientos en Salud – RUPS, cumpliendo con los principios, reglas y atributos de la CUPS, y acompañadas de los soportes documentales, caracterización del procedimiento en salud nominado, evidencias técnicas requeridas y la normatividad vigente relacionada con el proceso de actualización. Esta metodología también establece los criterios para el análisis técnico y el aval de las propuestas nominadas por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.



Metodología

La actualización de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud -CUPS es un proceso de naturaleza técnica, dinámica, continua, transparente y participativa, orientado al interés general del sistema de salud.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 3804 de 2016 y la Resolución 1905 del 17 de septiembre de 2025, se ha identificado la necesidad de fortalecer los requisitos técnicos para la presentación de propuestas de nominación, particularmente en el marco de la Fase I – Fase de Nominación del proceso de actualización de la CUPS. Esta fase constituye el punto de partida para la evaluación y caracterización de nuevas propuestas y, por tanto, exige el cumplimiento riguroso de los lineamientos metodológicos establecidos.

La presente metodología es de obligatorio cumplimiento para todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS que deseen presentar propuestas de inclusión, modificación, eliminación, reubicación, declaración de obsolescencia, desagregación o agrupación de procedimientos en salud. Su aplicación garantiza la calidad, caracterización, consistencia y viabilidad técnica de las propuestas, facilitando su análisis, evaluación y eventual incorporación o modificación dentro de la CUPS.

A continuación, se describen los aspectos más relevantes de la metodología a cumplir por parte de los actores del sistema que deseen presentar propuestas en el marco de la actualización de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud - CUPS:



Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS

¿Qué es la CUPS?

La Clasificación Única de Procedimientos en Salud - CUPS corresponde al ordenamiento lógico y detallado de los procedimientos en salud que se realizan en el territorio nacional

Su propósito es describir, clasificar y codificar procedimientos en salud. Esto se hace en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos, utilizando para ello la identificación por un código y una descripción. La CUPS debe ser empleada en todos los procesos del sector que impliquen la identificación y denominación de un procedimiento en salud.

Reglas, principios y atributos de la CUPS.

Reglas

La Clasificación Única de Procedimientos en Salud - CUPS se fundamenta en un conjunto de reglas, principios técnicos y atributos que garantizan la estandarización, calidad y pertinencia de los procedimientos incluidos o modificados en los anexos técnicos que hacen parte integral de la CUPS. A continuación, se detallan los elementos que rigen su funcionamiento:

- Aplicación de los criterios establecidos en la Resolución 3804 del 23 de agosto de 2016.
- Aplicación de los criterios establecidos en la Resolución 1905 del 17 de septiembre de 2025.
- Diligenciamiento del Formulario de Registro Único de Procedimientos en Salud (RUPS).
- Presentación de propuestas de nominación mediante la herramienta digital Mi Vox Pópuli.
- Cumplimiento de los estándares técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Incluir información técnica clara, precisa y de alta calidad.

- Contar con evidencia científica que respalde su seguridad, eficacia y efectividad clínica.
- Ser un procedimiento realizable en el territorio nacional (no debe requerir prestación en el exterior).
- No estar en fase experimental.
- No incluir en su descripción la técnica utilizada para su ejecución.
- No describir actividades específicas requeridas para su realización.
- No mencionar especialidades médicas ni subespecialidades.
- No especificar el método empleado para su desarrollo.
- No incluir paneles en la descripción.
- No hacer referencia al equipo utilizado para su ejecución.
- No mencionar instrumentales requeridos.
- No incluir dispositivos médicos en la descripción.
- No hacer alusión a diagnósticos clínicos.
- No definir el alcance del procedimiento.
- No incluir patologías asociadas.
- No especificar la finalidad del procedimiento.
- No indicar la condición clínica que justifica su realización.
- No mencionar la indicación clínica.
- No utilizar epónimos.
- No duplicar procedimientos ya existentes en la lista tabular de la CUPS. No se permite la redundancia de códigos ni descripciones.
- No reutilizar códigos o descripciones previamente eliminadas o modificadas.

Principios

- **Integralidad:** El procedimiento comprende todos los elementos esenciales para lograr su objetivo médico respecto de la necesidad específica de salud.
- **Obligatoriedad:** Se debe aplicar de manera obligatoria la Clasificación Única de Procedimientos en Salud -CUPS, en todos los procesos del sector que impliquen identificación y denominación de los procedimientos en salud, en todo el territorio Nacional.
- **Estandarización semántica:** Provee un lenguaje sencillo, homogéneo, sin anglicismos y semántico.



- **Actualización Continua:** La CUPS se actualiza de manera continua de acuerdo con los avances técnico-científicos, las necesidades en salud del país y las dinámicas propias del sistema de salud.
- **Participación de Expertos:** Las propuestas de actualización de la CUPS son presentadas por las sociedades científicas o agremiaciones de profesionales de salud del país y el análisis de ser necesario se realizará con expertos de las áreas técnicas atinentes a cada procedimiento sobre aquellas nominaciones que el Ministerio valide el cumplimiento de los requisitos establecidos en el marco de la actualización de la CUPS, para lo cual podrán efectuarse las consultas que resulten necesarias a las sociedades y/o asociaciones académicas y científicas de las diferentes disciplinas de la salud garantizando así un tratamiento equitativo y objetivo.
- **Interoperabilidad y estandarización de datos,** la identificación de un procedimiento es dada por un código y una descripción específica, lo que permite el intercambio de información efectiva entre todos los actores del sistema.

Atributos

- El procedimiento en salud está conformado por un **binomio inseparable** de código y descripción.
- **El procedimiento en salud es completo,** es decir, abarca todas las actividades que se requieren para lograr la finalidad del procedimiento, garantizando la integralidad en la atención.
- El procedimiento en salud tiene una **descripción específica** con terminología estandarizada y clara, que permita su comparabilidad con los parámetros internacionales.
- El procedimiento en salud conserva la **neutralidad**, es decir, “el procedimiento debe ser codificado de la misma manera siempre, independientemente de quién o dónde se realice”.



- El **procedimiento en salud es único**, por lo que no se admiten duplicidades en las descripciones.

PROCESO DE ACTUALIZACIÓN

La actualización de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud - CUPS se actualiza conforme con lo establecido en la Resolución 3804 del 23 de agosto de 2016 y de la Resolución 1905 del 17 de septiembre de 2025.

Se caracteriza por ser un proceso continuo, técnico, dinámico, participativo, para lo cual podrán efectuarse las consultas que resulten necesarias a las sociedades y/o asociaciones académicas y científicas de las diferentes disciplinas de la salud.

Fases de la actualización

La actualización de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS caracteriza por ser un proceso continuo, técnico, dinámico, participativo, transparente y validado por los expertos del país, para lo cual podrán efectuarse las consultas que resulten necesarias a las sociedades y/o asociaciones académicas y científicas de las diferentes disciplinas de la salud. En ese orden de ideas, con una periodicidad de dos años a partir del año 2026 o por un menor tiempo, cuando las condiciones del Sistema así lo requieran, en consecuencia, se desarrollarán tres (3) fases así:

1. Fase de nominación. En esta participará cualquier actor, el cual podrá nominar a través de la sociedad científica correspondiente el procedimiento que se requiera.

2. Fase de análisis técnico-científico. Será desarrollada por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud, de forma participativa con las sociedades científicas, agremiaciones de profesionales de la salud y demás actores que se estimen necesarios, de acuerdo con la especialidad correspondiente.



El análisis se realizará sobre aquellas nominaciones que el Ministerio valide el cumplimiento de los requisitos establecidos en el marco de la actualización de la CUPS, garantizando así un tratamiento equitativo y objetivo.

3. Fase de decisión y trazabilidad. En esta fase se adoptará la respectiva decisión frente a la actualización de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud -CUPS y su trazabilidad."

Formulario Registro Único de Procedimientos en Salud – RUPS.

La Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud de este Ministerio actualizará el Registro Único de Procedimientos en Salud -RUPS en el que las diferentes agremiaciones de profesionales de la salud que intervienen en el Sistema General de Seguridad Social en Salud podrán presentar su nominación, previa inscripción en el "Registro de Participación Ciudadana" de la herramienta dispuesta por este Ministerio

Los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud que se encuentren interesados en presentar la nominación de un procedimiento en salud para que sea actualizado (incluido, modificado en su descripción, eliminado, reubicado, declarado obsoleto, desagregado o agrupado) dentro de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud, a través de las sociedades científicas o agremiaciones de profesionales de la salud, deberán diligenciar de manera completa y detallada el formulario de Registro Único de Procedimientos en Salud -RUPS-, que estará disponible en el sitio web dispuesto por este Ministerio, cumpliendo para el efecto con las reglas, principios y atributos establecidos en la Metodología para la nominación de procedimientos en el marco de la actualización de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud, disponible en la herramienta virtual Mi Vox populi para la vigencia de la nominación.



En el mismo formulario RUPS deberán adjuntarse los soportes documentales y las evidencias requeridas de acuerdo con la referida metodología, que permitan evaluar la propuesta nominada.

Antes de iniciar el proceso de nominación, tenga en cuenta lo siguiente:

El incumplimiento de la metodología y los instructivos definidos para esta fase, así como el desconocimiento de los criterios establecidos en la Resolución 3804 de 2016, la Resolución 1905 de 2025, las reglas, principios y atributos de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud -CUPS, o la omisión en el diligenciamiento completo del Formato de Registro Único de Procedimientos en Salud (RUPS) con información de calidad que permita su análisis, ocasionará que la nominación NO sea avalada. En consecuencia, el trámite no continuará en el proceso de actualización de la CUPS.

¿Que debe tener en cuenta para diligenciar el RUPS?

El propósito de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud - CUPS es describir, clasificar y codificar procedimientos específicos. Para garantizar la correcta nominación, tenga en cuenta lo siguiente:

Cumplimiento normativo

La sociedad científica o agremiación de profesionales de la salud debe cumplir con los criterios establecidos en la Resolución 3804 de 2016 y Resolución 1905 de 2025, disponible en:

<https://www.minsalud.gov.co/salud/POS/Paginas/plan-obligatorio-de-salud-pos.aspx>

Registro en plataforma oficial

La sociedad científica o agremiación debe estar inscrita en la herramienta Mi Vox Pópuli:

<https://mivoxpopuli.minsalud.gov.co/InscripcionParticipacionCiudadana/frm/logica/frmdefault.aspx>

Uso del formulario oficial



La nominación debe presentarse en el Formato de Registro Único de Procedimientos en Salud RUPS, disponible en la herramienta Mi Vox Pópuli web.

Instrucciones según tipo de nominación

Inclusión de procedimientos nuevos: Cumplir con el Instructivo para diligenciamiento del RUPS – Inclusión de procedimientos en la CUPS (Anexo 2), disponible en el módulo: Actualización de la CUPS – Nominación – Metodología.

Ajustes a procedimientos existentes: Cumplir con el Instructivo para diligenciamiento del RUPS – Ajustes a procedimientos ya descritos en la CUPS (Anexo 3), disponible en el mismo módulo.

Metodología general: Seguir lo establecido en el Anexo 4 – Metodología para presentación de propuestas de nominación.

Calidad de la información

Diligenciar el formato RUPS (inclusión o ajuste) con información completa, detallada y verificable, conforme a los instructivos correspondientes (Anexo 2 o Anexo 3).

Condiciones del procedimiento nominado

- Debe ser prestado en el territorio nacional.
- No debe encontrarse en fase de experimentación.
- Debe responder a las principales necesidades en salud de la población colombiana.
- Debe contar con evidencia científica suficiente que demuestre seguridad, eficacia y efectividad clínica.

Consulta de anexos técnicos

Verificar los anexos técnicos de la Resolución CUPS vigente en:

<https://www.minsalud.gov.co/salud/POS/Paginas/plan-obligatorio-de-salud-pos.aspx>



Es importante tener presente que la presentación de una nominación no implica su aceptación automática para continuar en el proceso de actualización.

Todas las propuestas deben ser sometidas a una revisión técnica exhaustiva por parte del equipo CUPS del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de determinar su aval y permitir su avance en las fases del procedimiento de actualización, conforme a lo establecido en la Resolución 3804 de 2016, Resolución 1905 de 2016, así como las reglas, principios y atributos de la CUPS.

3. Criterios para la nominación de inclusión de procedimientos en la CUPS.

Para la nominación de procedimientos nuevos, es obligatorio describir de manera detallada los siguientes elementos:

Cumplimiento normativo

Ajustarse a lo dispuesto en el artículo 5, de la Resolución 3804 de 2016 modificada por la Resolución 1905 de 2025, que establece:

Los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud que se encuentren interesados en presentar la nominación de un procedimiento en salud para que sea actualizado (incluido, modificado en su descripción, eliminado, reubicado, declarado obsoleto, desagregado o agrupado) dentro de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud, a través de las sociedades científicas o agremiaciones de profesionales de la salud, deberán diligenciar de manera completa y detallada el formulario de Registro Único de Procedimientos en Salud -RUPS-, que estará disponible en el sitio web dispuesto por este Ministerio, cumpliendo para el efecto con las reglas, principios y atributos establecidos en la Metodología para la nominación de procedimientos en el marco de la actualización de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud, disponible en la herramienta virtual Mi Vox populi para la vigencia de la nominación.



En el mismo formulario RUPS deberán adjuntarse los soportes documentales y las evidencias requeridas de acuerdo con la referida metodología, que permitan evaluar la propuesta nominada.

Para la nominación de procedimientos nuevos, es obligatorio describir de manera detallada los siguientes elementos:

Cumplimiento normativo

Ajustarse a lo dispuesto en el artículo 5, de la Resolución 3804 de 2016 y la Resolución 1905 de 2025, que establece que las nominaciones deberán estar sustentadas con información técnica de calidad,

Evidencia técnica y científica

Presentar información que demuestre seguridad, eficacia y efectividad clínica del procedimiento.

Condiciones del procedimiento

- Debe ser prestado en el territorio nacional.
- No debe encontrarse en fase de experimentación.
- Si requiere dispositivo médico o medicamento, este debe contar con registro sanitario INVIMA vigente.

Requisitos operativos y técnicos

Describir la formación académica y habilidades técnicas necesarias para su ejecución.

Indicar la infraestructura requerida para realizar el procedimiento.

Situación actual en el país

Señalar si el procedimiento se realiza actualmente en Colombia. En caso afirmativo, especificar:

- Instituciones de salud donde se ejecuta.
- Código CUPS utilizado actualmente.
- Año de inicio de su implementación en el país.

Características del procedimiento

Describir: ¿Qué es?, ¿En qué consiste?, ¿Cómo se ejecuta?, Ámbito: ambulatorio u hospitalario.

Detallar complicaciones propias del procedimiento.

Indicar acciones o intervenciones complementarias (por ejemplo, medicación pre o post procedimiento) y su disponibilidad en el país.

Impacto y pertinencia

- Definir el grupo poblacional, sexo, edad, condiciones clínicas e indicaciones.
- Estimar el número de pacientes beneficiados.
- Indicar si el procedimiento reemplaza alguno existente en la CUPS vigente.

Referencias internacionales

Señalar si el procedimiento ha sido incluido en otros sistemas de codificación en los últimos 12 meses. Indicar si ha estado en proceso de evaluación en otros sistemas en los últimos 6 meses.

Justificación técnica

Argumento que sustente la importancia de su inclusión en la CUPS y que evidencie su diferencia frente a los procedimientos ya descritos en el Anexo Técnico 2 – Lista Tabular de la resolución vigente.

4. Criterios para la nominación de ajuste o modificación de descripción, reubicación, eliminación, desagregación, agrupación y obsolescencia de procedimientos existentes en la CUPS vigente.

Para procedimientos que ya están en la CUPS vigente y que requieren la modificación de descripciones, reubicación, eliminación agrupación y obsolescencia, se debe describir detalladamente los aspectos que se relacionan a continuación:

1. Para la modificación en la descripción del procedimiento o reubicación del mismo, se debe:

- Justificar la importancia del ajuste en la descripción o porque se debe reubicar.
- Describir si la modificación en la descripción implica el uso de otras tecnologías.
- Si implica el uso de otras tecnologías, se debe describir el tipo de tecnología.
- Descripción detallada del procedimiento (qué es, en qué consiste, cómo se ejecuta, grupo - servicio - modalidad).
- Si la propuesta es para reubicar el procedimiento, se debe describir en que categoría, se requiere reubicar y porqué es necesario, realizar este ajuste.
- Presentar información técnica de calidad respecto a la seguridad, eficacia y efectividad clínica del procedimiento.
- Describir si el procedimiento requiere el uso de recursos adicionales.
- Describir si el recurso adicional cuenta con Registro sanitario INVIMA, y si se encuentra vigente
- Describir el grupo poblacional y las condiciones clínicas o indicaciones del procedimiento.
- Estimación del número de pacientes que se benefician con este procedimiento.
- Describir las principales complicaciones del procedimiento.

2. Para la eliminación, desagregación, agrupación o declarar obsoleto un procedimiento, se debe:

- justificar la importancia de la eliminación, desagregación, agrupación u obsolescencia.
- Describir ¿Por qué se requiere eliminar un procedimiento de la CUPS? o ¿Por qué se requiere desagregar de un procedimiento existente en la CUPS uno o varios procedimientos? o ¿Por qué varios procedimientos se deben agrupar en uno solo? o ¿Por el procedimiento se debe declarar obsoleto?
- De acuerdo al ajuste propuesto, se debe describir que procedimiento de la resolución CUPS vigente lo(s) reemplaza o sustituye.
- Describir si el ajuste propuesto implica el uso de otras tecnologías.

- Si implica el uso de otras tecnologías, se debe describir el tipo de tecnología.
- Descripción detallada del procedimiento que reemplaza o sustituye el procedimiento a eliminar, agrupar, desagregar o declarar obsoleto (qué es, en qué consiste, cómo se ejecuta, grupo - servicio - modalidad).
- Presentar información técnica de calidad respecto a la seguridad, eficacia y efectividad clínica del procedimiento.
- Describir si el procedimiento requiere el uso de recursos adicionales.
- Describir si el recurso adicional cuenta con Registro sanitario INVIMA, y si se encuentra vigente
- Describir el grupo poblacional y las condiciones clínicas o indicaciones del procedimiento.
- Estimación del número de pacientes que se benefician con este procedimiento.
- Describir las principales complicaciones del procedimiento.

5. Tipo o propuestas de ajustes para la actualización de la CUPS

El nominador debe tener claridad sobre el alcance de la propuesta y registrar correctamente la información correspondiente al ajuste solicitado (inclusión, modificación de descripción, eliminación, reubicación, declaración de obsolescencia, desagregación o agrupación) en los anexos técnicos de la Resolución vigente de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS.

Este apartado define con mayor precisión el propósito de la nominación, el cual debe ser coherente con los demás campos del formulario RUPS.

- ¿Se realiza este procedimiento en el territorio nacional actualmente?
- Tipo de ajuste: corresponde al ajuste propuesto para el procedimiento nominado.

TIPO DE AJUSTE DESCRIPCIÓN TIPO DE AJUSTE

- (2) corresponde a un procedimiento NUEVO en el anexo técnico 2 “Lista tabular”.

- (3) Corresponde a un SUBGRUPO, CATEGORIA, SUBCATEGORIA o PROCEDIMIENTO, que está descrito en la Resolución CUPS vigente, pero el nominador considera que se requiere MODIFICAR SU DESCRIPCIÓN.
- (4) Corresponde a una CATEGORIA, SUBCATEGORIA o PROCEDIMIENTO, que está descrito en la Resolución CUPS vigente, pero el nominador considera que se requiere MODIFICAR SU UBICACIÓN en alguno de los anexos técnicos.
- (5) Corresponde a una CATEGORIA, SUBCATEGORIA o PROCEDIMIENTO, que está descrito en la Resolución CUPS vigente, pero el nominador considera que requiere ser ELIMINADO de la norma por estar CONTENIDO en otro procedimiento. El nominador en la nominación debe indicar cual es el procedimiento descrito en la CUPS vigente sustituto o comparador que lo reemplaza.
- (6) Corresponde a una CATEGORIA, SUBCATEGORIA o PROCEDIMIENTO, que está descrito en la Resolución CUPS vigente, pero el nominador considera que PUEDE O NO SER ELIMINADO DE LA NORMA PORQUE SE DESAGREGA EN VARIOS PROCEDIMIENTOS O EN UNO SOLO.
- (7) Corresponde a varios procedimientos o subcategorías de la Resolución vigente, QUE REQUIEREN SER ELIMINADOS DE LA NORMA PORQUE SE AGRUPAN EN UN SOLO PROCEDIMIENTO.
- (8) Es un procedimiento o subcategoría de la Resolución vigente, QUE REQUIERE SER MONITOREADO, POR SER CONSIDERADO POR LOS EXPERTOS COMO POSIBLE OBSOLETO.

6. ¿Como realizar una Nominación para la actualización de la CUPS?

De conformidad con lo establecido en la Resolución 3804 de 2016 y la Resolución 1905 de 2025, corresponde a las agremiaciones de profesionales de la salud y al Ministerio de Salud y Protección Social presentar nominaciones de procedimientos por razones de salud pública, funcionamiento del Sistema y prestación de servicios.

En todo caso, dichas nominaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos y ser registradas a través de la herramienta oficial RUPS.



Para ello, las agremiaciones de profesionales de la salud deberán definir el procedimiento interno para la recepción de nominaciones y su posterior presentación ante el Ministerio.

Pasos para presentar una propuesta de nominación

Ingreso a la plataforma

Acceda a la herramienta Mi Vox Pópuli con el usuario y contraseña de la sociedad científica o agremiación que realizará la nominación (opción Ingresar).

Registro en caso de no tener usuario

Si no cuenta con credenciales, realice el registro en la misma herramienta (opción Registrarme).

Selección del módulo

Ingresa al módulo "Actualización de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS" mediante la opción Participar.

Esta opción estará habilitada del 1 de enero al 31 de marzo de 2026.

Diligenciamiento del formulario

Complete todos los campos del Formato RUPS disponible en la plataforma.

Envío de la nominación

Guarde y envíe la propuesta. El sistema la remitirá automáticamente al Ministerio a través de Mi Vox Pópuli.

Condiciones para la presentación y gestión de nominaciones

Presentación de la nominación

La propuesta solo podrá ser presentada por la sociedad científica o agremiación de profesionales de la salud que esté debidamente registrada en la herramienta Mi Vox Pópuli.

Solicitud de aclaraciones

El equipo técnico del Ministerio podrá requerir aclaraciones o ajustes sobre el procedimiento nominado. En tal caso, el nominador será notificado por correo electrónico y deberá ingresar a la plataforma para consultar las observaciones y realizar las correcciones correspondientes.



Formato de nominación

Los formatos requeridos para la presentación de la nominación están disponibles exclusivamente en la plataforma Mi Vox Pópuli.

No se requiere ni se admite su envío en medio físico ni por otros canales.

Otros aspectos a tener en cuenta para presentar una nominación CUPS

Diligencie el Formato "Registro Único de Procedimientos en Salud – RUPS" (Anexo 1) conforme a:

Lo establecido en la Resolución 3804 de 2016 y en la Resolución 1905 de 2026.

Los requisitos definidos en:

- Instructivo para inclusión de procedimientos (Anexo 2).
- Instructivo para ajustes a procedimientos ya descritos en la CUPS (Anexo 3).
- Metodología para la presentación de propuestas de nominación (Anexo 4).

Los anexos y la metodología pueden descargarse en carpeta comprimida desde:

<https://mivoxpopuli.minsalud.gov.co/InscripcionParticipacionCiudadana/frm/logica/frmdefault.aspx>, seleccionando la vigencia y la ruta: Fase de nominación → Metodología.

- No se reciben nominaciones por correo electrónico, medio físico o correo certificado.
- Todas las propuestas deben presentarse únicamente de manera virtual a través de la herramienta Mi Vox Pópuli. Las nominaciones enviadas por otros medios serán rechazadas automáticamente.
- Una vez diligenciado el formulario RUPS Web en la plataforma, esta enviará automáticamente un mensaje de confirmación al correo electrónico registrado por el nominador.
- La información y evidencias cargadas se consolidan y almacenan en la herramienta, por lo que la recepción de nominaciones se realiza exclusivamente a través de Mi Vox Pópuli.
- Solo se aceptarán nominaciones en medio físico o por correo certificado cuando la plataforma presente fallas técnicas graves no solucionables, atribuibles al administrador (por ejemplo, daño en el servidor del Ministerio de Salud y Protección Social).

No se consideran fallas técnicas de la herramienta Mi Vox Pópuli:



- Falta de registro o inscripción de la sociedad científica/agremiación.
- Errores en los datos registrados.
- Indisponibilidad de tiempo para diligenciar el formulario.
- Intentos de nominación por personal no autorizado.
- Actores sin aval para presentar nominaciones.
- Diligenciamiento incompleto del formulario que impida su envío.

En caso de falla técnica grave, la sociedad científica o agremiación deberá contar con autorización escrita de la Subdirección de Beneficios en Aseguramiento del Ministerio, quien validará la novedad y autorizará la recepción por correo electrónico o certificado.

Si no existe falla técnica grave, la solicitud será rechazada y la nominación deberá realizarse mediante el formulario RUPS Web en la herramienta Mi Vox Pópuli.

Requisitos en caso de falla técnica grave para presentar nominaciones por correo electrónico o físico

Si la sociedad científica o agremiación de profesionales de la salud recibe autorización para presentar la nominación por correo electrónico o correo certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Entrega completa de la documentación

Presentar la totalidad de los documentos en medio físico y magnético, incluyendo: Carta de presentación firmada por el presidente o representante legal, Formato RUPS en Excel completamente diligenciado y toda la documentación física escaneada.

Cumplir estrictamente con lo establecido en:

- Formato "Registro Único de Procedimientos en Salud – RUPS" (Anexo 1).
- Instructivo para inclusión de procedimientos (Anexo 2) o Instructivo para ajustes a procedimientos ya descritos (Anexo 3), según corresponda.
- Metodología para la presentación de propuestas de nominación (Anexo 4).

Contenido de la carta de presentación

La carta debe especificar:

- a) Si el procedimiento y su indicación han sido nominados previamente, indicando la fecha.



- b) Nombres de los participantes en la construcción de la nominación.
- c) Finalidad del procedimiento, riesgos en salud, recurso humano requerido, condiciones de habilitación y el código propuesto.

Firmas requeridas

Todos los documentos que requieran firma deben estar suscritos por el presidente o representante legal de la sociedad científica o agremiación.

Dirección de envío

La documentación debe ser remitida a:

Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud

Ministerio de Salud y Protección Social

Carrera 13 No. 32 - 76, Bogotá D.C., Colombia.

La nominación que no cuente con autorización previa de la Subdirección de Beneficios en Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social para ser presentada por correo electrónico no será avalada por el equipo técnico CUPS del Ministerio.

Así mismo, es importante precisar que la presentación de la nominación en medio físico o por correo certificado no garantiza su aprobación por parte del equipo técnico CUPS para continuar con el proceso de actualización.

¿Cómo nominar si usted no es una sociedad científica o agremiación de profesionales de la Salud?

De conformidad con lo establecido en la Resolución 3804 de 2016 y la Resolución 1905 de 2025, cuando un actor del Sistema General de Seguridad Social en Salud, distinto a una sociedad científica o agremiación de profesionales de la salud, desee presentar una propuesta para la actualización de la CUPS, deberá



hacerlo a través de la sociedad científica o agremiación correspondiente a la especialidad del procedimiento nominado.

Estas entidades serán responsables de evaluar, avalar o rechazar la propuesta y, en caso de aprobación, presentarla ante el Ministerio mediante el formulario RUPS Web.

Pasos para actores que no son sociedades científicas o agremiaciones

Acceso a la herramienta

Ingresa al módulo “Actualización de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS” en la plataforma Mi Vox Pópuli.

Selección de opciones

- Elija la vigencia actual (ejemplo: 2026).
- Seleccione “Nominación”.
- Haga clic en “No soy agremiación de profesionales de la salud”.

Descarga de documentos

Dé clic en el enlace para descargar la carpeta comprimida que contiene:

- Formato RUPS (Anexo 1) para inclusión o ajustes de procedimientos.
- Instructivo para inclusión de procedimientos (Anexo 2).
- Instructivo para ajustes a procedimientos ya descritos (Anexo 3).
- Metodología para presentación de propuestas (Anexo 4).

Diligenciamiento del formato

Complete el Formulario RUPS (inclusión o ajuste, según corresponda) conforme a:

- Lo dispuesto en la Resolución 3804 de 2016 y Resolución 1905 de 2025.
- Los requisitos definidos en los instructivos (Anexo 2 o Anexo 3).
- La metodología establecida en el Anexo 4.

Término de presentación de las nominaciones.



La nominación de propuestas para la actualización de la Clasificación Única de procedimientos en salud – CUPS, será recibida únicamente a través del diligenciamiento del formulario RUPS Web disponible en la plataforma Mi Vox pópuli, entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2026.

Trámite de nominaciones

Las nominaciones que cumplan con los criterios de:

Complejitud: Diligenciamiento total de los formatos requeridos, cumpliendo los requisitos técnicos establecidos para cada ítem.

Calidad: Información registrada conforme a lo solicitado en los instructivos.

Oportunidad: Entrega completa de la documentación dentro de los plazos establecidos.

Serán revisadas por el equipo técnico del Ministerio de Salud y Protección Social, quien definirá si la propuesta continúa o no en el proceso de actualización de la CUPS.

Durante la revisión, el equipo técnico podrá solicitar información adicional o aclaraciones específicas. Para ello, se establecerá un plazo prudencial para que el nominador atienda las observaciones. Esta solicitud se realizará mediante correo electrónico y deberá ser respondida por la sociedad científica o la agremiación de profesionales de la salud al mismo correo desde el cual se efectuó la solicitud, dentro del plazo indicado. Si transcurrido dicho plazo no se recibe la información requerida, la nominación se considerará no aceptada y no se continuará con el trámite.

El Ministerio publicará en la herramienta Mi Vox Pópuli las nominaciones avaladas para avanzar a la Fase II: “Análisis técnico-científico”.

Es importante tener en cuenta que el aval para continuar en el proceso no implica la aceptación automática del ajuste o inclusión del procedimiento.

Publicación de nominaciones



Solo se publicarán en el marco del proceso de actualización de la CUPS aquellas propuestas que cumplan con los criterios establecidos en la Resolución 3804 de 2016 y la Resolución 1905 de 2025, así como con las reglas, principios y atributos de la CUPS, garantizando la calidad de la información conforme a la metodología definida y que hayan sido avaladas por el equipo técnico del Ministerio de Salud y Protección Social.

Las nominaciones publicadas en la herramienta virtual Mi Vox Pópuli serán consideradas para el desarrollo de mesas de trabajo o consensos técnicos con las sociedades científicas correspondientes a la especialidad del procedimiento nominado.

Su publicación no implica la aceptación total de la propuesta dentro del proceso de actualización.

Glosario

Clasificación Única de Procedimientos en Salud: Corresponde al ordenamiento lógico y detallado de los procedimientos y servicios en salud que se realizan en el país, en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto la identificación por un código y una descripción validada por los expertos del país, independientemente de la profesión o disciplina del sector salud que los realice, así como del ámbito de realización de los mismos” (Ministerio de Salud y Protección Social).

Tecnología en Salud (TS): Actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios y procedimientos usados en la prestación de servicios de salud, así como los sistemas organizativos y de soporte con los que se presta esta atención en salud” (Ministerio de Salud y Protección Social).

Procedimiento: Acciones que suelen realizarse de la misma forma, con una serie común de pasos claramente definidos y una secuencia lógica de un conjunto de actividades realizadas dentro de un proceso de promoción y fomento de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad” (Ministerio de Salud y Protección Social).



Intervención en salud: “Conjunto de procedimientos realizados para un mismo fin, dentro del proceso de atención en salud” (Ministerio de Salud y Protección Social).

Siglas y abreviaciones

Minsalud: Ministerio de Salud y Protección Social.

CUPS: Clasificación Única de Procedimientos en Salud

RUPS: Registro Único de Procedimientos en Salud.

ETES: Evaluación de Tecnologías en Salud.

GPC: Guías de Práctica Clínica.

IETS: Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud.

IPS: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS).

SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud.

TS: Tecnología en Salud UPC: Unidad de Pago por Capitación.

Trabajos citados



Referencias

Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 3804 de 2016 *"Por la cual se establece el procedimiento para la actualización de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud - CUPS"*. Obtenida de <https://www.minsalud.gov.co/salud/POS/Paginas/plan-obligatorio-de-salud-pos.aspx>

Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 1905 de 2025 *"Por la cual se modifica la Resolución 3804 de 2016"*. Obtenida de <https://www.minsalud.gov.co/salud/POS/Paginas/plan-obligatorio-de-salud-pos.aspx>

Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 2641 de 2024 *"Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud - CUPS"*. Obtenida de <https://www.minsalud.gov.co/salud/POS/Paginas/plan-obligatorio-de-salud-pos.aspx>

Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 2689 de 2024 *"Por la cual se modifica el Anexo Técnico 2 'Lista tabular' de la Resolución 2641 de 2024 que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud — CUPS"*. Obtenida de <https://www.minsalud.gov.co/salud/POS/Paginas/plan-obligatorio-de-salud-pos.aspx>

Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 756 de 2025 *"Por la cual se modifica el Anexo Técnico 2 'Lista tabular' de la Resolución 2641 de 2024, modificada por la Resolución 2689 de 2024"*. Obtenida de <https://www.minsalud.gov.co/salud/POS/Paginas/plan-obligatorio-de-salud-pos.aspx>

Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud. (2015). Definiciones terminológicas - Parte 1. Colombia.



Anexos

Formato RUPS Este formato se podrá descargar desde el siguiente enlace <https://www.minsalud.gov.co/salud/POS/Paginas/participe-y-opine-en-la-actualizacion.aspx>

Ministerio de Salud y Protección Social. Instructivo para el diligenciamiento del Formato de Registro Único de Procedimientos en Salud – RUPS – Inclusión de Procedimientos (Anexo 3) diciembre 2025. Obtenida de: <https://mivoxpopuli.minsalud.gov.co/InscripcionParticipacionCiudadana/frm/logica/frmdefault.aspx> /vigencia 2026 / nominación / metodología.

Ministerio de Salud y Protección Social. Instructivo para el diligenciamiento del Formato de Registro Único de Procedimientos en Salud – RUPS –ajustes procedimientos ya descritos en la CUPS (Anexo 3) diciembre 2025. Obtenida de: <https://mivoxpopuli.minsalud.gov.co/InscripcionParticipacionCiudadana/frm/logica/frmdefault.aspx> /vigencia 2026 / nominación / metodología.

Ministerio de Salud y Protección Social. metodología para la presentación de propuestas de nominación para la Actualización de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS (Anexo 4). diciembre 2024. Obtenida de: <https://mivoxpopuli.minsalud.gov.co/InscripcionParticipacionCiudadana/frm/logica/frmdefault.aspx> /vigencia 2026 / nominación / metodología.

